



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
P3132500D
Tel: 012; 94813 22 22

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa-Navarra
ansoain@ansoain.es

NOTA INFORMATIVA

El Tribunal calificador de la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de “Responsable Área de Deportes” del Ayuntamiento de Ansoain, en sesión celebrada el 17 de enero de 2022, y evaluadas las alegaciones presentadas a las calificaciones del primer ejercicio, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Vistas las alegaciones presentadas por D^a. Andrea Lusarreta, D^a Irune Biurrun y D. Haitz San Miguel, por las que indican que en la pregunta nº 21 la pregunta ha sido formulada incorrectamente, debiendo haber sido “Señale la respuesta correcta”, y verificado que asiste la razón a los recurrentes, el Tribunal acuerda:

Estimar la alegación presenta, anular la pregunta nº 21 y sustituir la misma por la primera pregunta de reserva, identificada con el nº 26 en el ejercicio.

Vista la alegación presentada por D. Jon Mendinueta, en la que indica que en la pregunta nº 25 existen dos alternativas de respuesta válidas, contraviniendo el criterio establecido para el ejercicio de disponer de una única alternativa válida por pregunta, y verificado que asiste la razón al alegante, el Tribunal acuerda:

Estimar la alegación presenta, anular la pregunta nº 25 y sustituir la misma por la segunda pregunta de reserva, identificada con el nº 27 en el ejercicio.

Al objeto de determinar las calificaciones del ejercicio, el Tribunal acuerda solicitar al INAP la revisión de la corrección del ejercicio anulando las preguntas nº 21 y 25 e incorporando las preguntas nº 26 y 27.

Solicitada la corrección al INAP nos informan de que, como consecuencia de situaciones de baja laboral del personal del servicio, no pueden confirmar la fecha de corrección.

Por ello se informa a las personas participantes que se mantiene el proceso con la fecha prevista del segundo ejercicio (viernes 21 de enero) y que las calificaciones definitivas del primer ejercicio se publicarán en el momento en que el INAP proceda a la corrección del ejercicio con las modificaciones aprobadas y a la remisión de las correspondientes actas.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL